

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### Parte Oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA EUGENIA Y SUS ALTEZAS REALES EL PRINCIPE DE ASTURIAS E INFANTES CONTINUAN SIN NOVEDAD EN SU IMPORTANTE SALUD.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Zamora.

#### CONSUMOS.—CIRCULAR

La Administración de Propiedades, en cumplimiento de sus deberes reglamentarios, requiere á los Ayuntamientos en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL el día 9, para que satisfagan el cupo que por consumos les corresponde en el actual trimestre.

Siendo así que la recaudación debe ya haber dado comienzo y como desde el momento en que esto ocurra el Estado tiene derecho preferente sobre cualquiera otra obligación ó entidad, requiero á mi vez á los Sres. Alcaldes para que dispongan el ingreso del aludido primer trimestre precisamente antes de finalizar el mes en curso.

De su probado celo espero no darán lugar á nuevos recordatorios y que evitarán á esta Delegación el uso de medidas vejatorias.

Zamora 10 de Febrero de 1914.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—461

#### Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones

DE LA  
provincia de Zamora.

En el BOLETIN OFICIAL del día 2 de Febrero y en el anuncio de cobranza del primer trimestre del actual año, se dice por error involuntario que la zona recaudatoria del partido de Villalpando se halla situada en Cerecinos de Campos, siendo así que donde está establecida es en el pueblo de Villalpando, como en anteriores trimestres.

Lo que como rectificación á dicho anuncio se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes del partido.

Zamora 10 de Febrero de 1914.—Los Arrendatarios, Teodoro Peláz.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—460

#### Unica zona de Toro.—Pueblo de Toro.

Don Tomás Matilla Bustillo, Recaudador auxiliar de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo para hacer efectivo los débitos de contribución territorial y urbana de este distrito, correspondiente al año 1909 á 1912, he dictado con fecha de 6 de Enero la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 29 de Enero, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios en su caso y anunciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en esta localidad.

Deudor: D. Antonio Manzano.—Débito principal: 25'64 pesetas.—Recargos de apremio: 3'84 pesetas.—Total: 29'48 pesetas.

#### Finca que se subasta.

Mitad proindiviso de una casa en el casco de Toro y calle de Solejar, número 3: linda al Naciente casa de Angel Rodríguez, Mediodía corral de sembradura de Francisco Costillas, Poniente casa de Gabriel Vergel y Norte con la calle del Solejar; se capitaliza para la venta en 625 pesetas

Y como quiera que no se ha podido hacer la notificación personalmente al interesado por ignorarse su domicilio, he dispuesto de conformidad con lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la notificación por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Toro 6 de Enero de 1914.—El Recaudador auxiliar, Tomás Matilla. R—435

Don Tomás Matilla Bustillo, Recaudador auxiliar de la expresada zona de Toro.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo para hacer efectivo los débitos de contribución territorial y urbana de este distrito, correspondiente al año 1909 á 1912, he dictado con fecha de 6 de Enero la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo que dispone el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril

de 1900, requiérase á los deudores comprendidos en este expediente para que en el término de tres días presenten y entreguen en esta Agencia los títulos de propiedad de los bienes enbargados, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán suplidos á su costa. Notifíquese esta providencia á los interesados.

Deudor: D. Antonio Manzano.

Y como quiera que no se ha podido hacer la notificación personalmente al interesado por ignorar su domicilio, he dispuesto de conformidad con lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la notificación por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Toro 6 de Enero de 1914.—El Recaudador auxiliar, Tomás Matilla. R—436

Don Tomás Matilla Bustillo, Recaudador auxiliar de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo para hacer efectivo los débitos de contribución urbana de este distrito, correspondientes al año 1909 á 1912, he dictado con fecha de 29 de Enero la siguiente

Providencia.—No habiéndose pretendido licitador en esta subasta, se adjudica á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca embargada á los deudores por contribución.

Deudor: D. Antonio Manzano.—Débito principal: 25'64 pesetas.—Recargos y costas: 10 pesetas.—Total: 35'64 pesetas.

#### Finca que se adjudica

Mitad proindiviso de una casa en el casco de Toro y calle del Solejar, número 3: linda al Naciente casa de Angel Rodríguez, Mediodía corral de sembradura de Francisco Costillas, Poniente casa de Gabriel Vergel y Norte con la calle del Solejar, capitalizada en 625 pesetas.

Y como quiera que no se ha podido hacer la notificación personalmente al interesado por ignorarse su domicilio, he dispuesto, de conformidad con lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la notificación por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Toro 29 de Enero de 1914.—El Recaudador auxiliar, Tomás Matilla. R—437

## Ayuntamientos.

### GALENDE

Hallándose confeccionado el padrón de cédulas personales para el año actual de 1914, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, como así bien en el periódico oficial de la provincia por el término de ocho días, durante los cuales pueden los comprendidos en él hacer las reclamaciones que tengan por conveniente; pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Galende 8 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Andrés Estrada Espada. R—464

### GÁNAME

Terminado por el Ayuntamiento y asociados el repartimiento de consumos y rastrojera de este término para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría respectiva por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen lícitas; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Gáname 7 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Manuel Macías. R—459

### PERDIGÓN (EL)

No habiendo dado resultado alguno el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 11, correspondiente al día 26 de Enero último, referente á la plaza de Recaudador y á la vez ejecutor que se encargue de la cobranza del impuesto de consumos y arbitrio extraordinario de paja y leña y cuantos otros impuestos se le obligue al Ayuntamiento con los apremios y recargos de instrucción, se reproduce dicho anuncio por el término de todo lo que resta de mes para presentar solicitudes y con la excepción que la fianza solo será con persona de suficiente garantía á gusto y satisfacción del Ayuntamiento.

El Perdigón 6 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Mariano de Mena. R—438

### PELEAS DE ARRIBA

Hallándose comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo del Ejército los mozos que á continuación se expresan é ignorándose su paradero se les cita por medio del presente á fin de que ellos ó sus padres, amos y tutores comparezcan ante este Ayuntamiento en los días 8 de Febrero que tendrá lugar la rectificación definitiva y cierre de las listas, el día 15 del mismo al acto del sorteo y el 1.º de Marzo próximo á la clasificación y declaración de soldados, á las ocho de su mañana; dichas operaciones tendrán lugar en esta Casa Capitular, debiendo apercibirle que para la rectificación del alistamiento se han citado á sus próximos parientes y que la no comparecencia á dichos actos le pararán los perjuicios de ser declarados prófugos.

#### Mozos que se citan

Honorio Llamas Romero, hijo de Braulio y de Cristina.

Lorenzo Pérez Pérez, hijo de Leoncio y de Francisca.

Estanislao Bragado Estevez, hijo de Joaquín y Vicenta.

Atilano Calabaza Pérez, hijo de José y Benita.

Peleas de arriba 28 de Enero de 1914.—El Alcalde, Laureano Fernández. R—409

### TARDOBISPO

Don Agustín Chicote Pérez, Alcalde Constitucional del distrito de Tardobispo.

Hago saber: Que en el alistamiento verificado en este distrito municipal de los mozos sujetos al reemplazo del Ejército del año actual, han sido incluidos con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley, Felipe Jerónimo Piorno Peña y Manuel Manzano Domínguez, hijos respectivamente de Bernardo y Dolores y Eugenio é Inocencia, á los cuales se les cita por medio del presente para que ellos ó sus padres, amos ó tutores comparezcan ante este Ayuntamiento en los días 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo en que se practicarán los actos de cierre definitivo de la rectificación del alistamiento, sorteo de mozos y clasificación y declaración de soldados; pues de no comparecer se harán responsables de los perjuicios á que haya lugar, instruyéndoseles el expediente de prófugos.

Tardobispo 31 de Enero de 1914.—El Alcalde, Agustín Chicote. R—408

### TERROSO

Don José Rodríguez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Terroso.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, ha sido incluido con arreglo al caso 5.º artículo 34 de la ley, Angel Seoane Vieito, hijo de Manuel y de Josefa, que nació el 7 de Junio de 1893, ignorándose el paradero de referido mozo y el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación definitiva y cierre de las listas el día 8 del actual, el sorteo que tendrá lugar el día 15 del mismo y la clasificación y declaración de soldados, que principiará el día 1.º del próximo Marzo; debiendo apercibirle que de no comparecer el referido mozo, sus padres, amos ó tutores, se les hará responsables á los perjuicios á que haya lugar.

Terroso 1.º de Febrero de 1914.—El Alcalde, José Rodríguez. R—416

### VILLALPANDO

Por la presente se cita á los individuos que se expresan á continuación para que comparezcan al acto del sorteo que tendrá lugar el día 15 de los corrientes, á las siete de la mañana, en este Consistorio (artículo 64 y 66 de la Ley) y á la clasificación y declaración de soldados el día 1.º de Marzo próximo, á la misma hora y en el propio lugar, (artículo 98), por hallarse comprendidos en este alistamiento para el reemplazo actual (caso 5.º del artículo 34 de la misma Ley), haciéndose la citación en esta forma para todos los efectos procedentes y bajo apercibimiento de ser declarados prófugos, por hallarse ausentes é ignorarse su paradero.

Villalpando 6 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Emiliano Ruiz. R—467

#### Mozos que se citan.

Faustino Pozo Veledo, hijo de Lope y Juliana, nació en esta villa el 27 de Enero de 1893.

Eusebio Blanco Álvarez, hijo de Cesáreo y de Magdalena, nació el 5 de Marzo del mismo año.

Benjamín Sánchez Fernández, hijo de Niceto y Laura, nació el 8 de Marzo de igual año.

Luis Sánchez Conejo, hijo de Victorio y Gumsinda, nació el 20 de Junio del año dicho.

Luis Sánchez Pastor, hijo de Esteban y Canuta, nació el 21 de Junio de repetido año.

### SAN PEDRO DE LA NAVE

Terminado por los representantes de los gremios voluntarios el repartimiento de consumos y por este Ayuntamiento y Junta de asociados el de rastrojera y pampanera para el corriente año de 1914, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde su inserción en el periódico oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan los contribuyentes en los mismos comprendidos examinarlos y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente y á su derecho conduzcan; pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten, parándoles además el perjuicio á que haya lugar.

San Pedro de la Nave 9 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Felipe Ranilla. R—463

### HERMISENDE

Don Paulino Fernández Suarez, Alcalde Constitucional de Hermisende.

Hago saber: Que en el alistamiento verificado en este distrito municipal de los mozos sujetos al reemplazo del Ejército del año actual, han sido incluidos con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, Emilio Pérez Rodríguez, Manuel Avelino Rodríguez Martínez, Juan Antonio Tamerón López y José Fernández Martínez, hijos respectivamente de Alejandro y Domitila, Juan y Cecilia, Faustino y Domitila y Cándido y Josefa.

Y como se ignora el actual paradero de dichos mozos, se les cita por medio del presente para que ellos ó sus padres, amos ó tutores comparezcan ante este Ayuntamiento en los días 15 de Febrero actual y primero de Marzo próximo venidero, en que se practicarán los actos de sorteo de mozos y clasificación y declaración de soldados; pues de no comparecer se harán responsables de los perjuicios á que haya lugar.

Hermisende 8 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Paulino Fernández. R—465

### TORREGAMONES

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este distrito y para el reemplazo actual los mozos José Almendral, hijo de Melchor y María, Ismael Carrero Fernando, hijo de Vicente y de Isabel, naturales de esta localidad, cuyo paradero de ellos se ignora, se citan por el presente para que por sí ó por medio de representantes comparezcan á los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en esta Sala Consistorial en los días 15 de Febrero y 1.º de Marzo venidero; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Torregamones 5 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Bernabé Carrascal. R—458

### CERNADILLA

Terminado el repartimiento de consumos por los representantes del gremio, y el de rastrojera y barbechera por la Junta municipal para el actual año de 1914, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo por el término de ocho días, contados desde que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, para que durante dicho plazo los vecinos en ellos comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes á su derecho; pues transcurrido expresado plazo no serán admitidas ninguna de las que se presenten por extemporáneas.

Cernadilla 8 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Antonio Pérez. R—462

## PAJARES

Aprobado de nuevo el repartimiento vecinal de consumos para el año corriente por la Junta municipal de este término, por haber anulado la misma el que se publicó en el periódico oficial de la provincia de 21 de Enero último, por contener un error involuntario que afectaba á la esencia del reparto, se anuncia su exposición al público por término de ocho días en la Casa del Ayuntamiento durante las horas y días hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en el periódico oficial de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen procedentes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Pajares 9 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Eustaquio Salvador. R—468

## ARGUJILLO

Hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos Blas de Santa Agueda (Expósito) y Juan Jañez Ramos, hijo de Inocencio y de María, natural de esta villa, se les cita por medio del presente edicto, como á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependan, para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 8 y 15 de Febrero próximo y el 1.º de Marzo inmediato y hora de las nueve, en cuyos días y respectivamente, se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, se hará el sorteo según lo dispone el artículo 64 y siguientes de la Ley y la clasificación de los mozos alistados según el artículo 98 de la misma, á fin de que en dichos tres actos puedan exponer cuanto á su derecho convenga; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por los artículos 45, 65 y 99 de la vigente ley de Reclutamiento por ignorarse la actual residencia de los interesados, á los que se les instruirá expediente de prófugo en el caso de no presentarse personalmente al acto de dicha clasificación ó representados por persona hábil según lo dispone el artículo 101.

Argujillo 31 de Enero de 1914.—El Alcalde, Francisco Aparicio. R—413

## VILLANAZAR

Por destitución del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento del distrito de Villanazar, dotada con la asignación anual de cuatrocientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán en este Ayuntamiento las solicitudes necesarias en papel del timbre correspondiente en el término de ocho días, á contar desde la inserción en el periódico oficial de la provincia.

Villanazar 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Juan Galende. R—453

## FIGUERUELA DE ABAJO

Don Pascual Alonso Centeno, Alcalde Constitucional de Figueruela de abajo.

Hago saber: Que en el alistamiento verificado en este distrito municipal de los mozos sujetos al reemplazo del Ejército del año actual, han sido incluidos con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, Vicente Junquera Iglesias, hijo de María y Bernardo Cunquero Carretero, hijo de Santiago y Aquilina, naturales ambos de este pueblo.

Y como se ignorase el actual paradero de dichos mozos y no hayan comparecido á ninguna de las operaciones de la quinta hasta ahora realiza-

das, á pesar de haber sido citados sus parientes más próximos con arreglo á la Ley, se les cita por medio del presente para que ellos ó sus padres, amos ó tutores, comparezcan ante este Ayuntamiento en los días 8 y 15 del actual y el 1.º de Marzo próximo, días en que se practicarán los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, cuyas operaciones tendrán lugar en la Casa Consistorial; debiendo apercibirles que la no comparencia de dichos mozos dará lugar á las responsabilidades consiguientes.

Figueruela de abajo 1.º de Febrero de 1914.—El Alcalde, Pascual Alonso. R—439

## MANZANAL DEL BARCO

Don José Fidalgo Ferrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Manzanal del Barco.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 31 de Enero último, acordó proceder al reconocimiento, deslinde y amojonamiento de todas las cañadas, caminos, vías pecuarias y terrenos comunales de este término municipal, cuya operación dará principio á los diez días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, el cual se practicará por una Comisión nombrada por este Ayuntamiento acompañada por los peritos prácticos nombrados al efecto.

Los propietarios colindantes con las servidumbres pecuarias y campos comunales, pueden concurrir al acto de deslinde con los documentos que acrediten su cabida y linderos de las fincas y presentar por escrito ante dicha Comisión las reclamaciones que crean convenientes durante la práctica de la misma, pues luego no serán admitidas las que se presenten.

El propietario ó colono que después de practicado el deslinde no respete los hitos ó mojones, se considerará reincidente y por lo tanto reo de usurpación y será castigado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 535 del Código penal, pasando el tanto de culpa á los Tribunales.

Manzanal del Barco 4 de Febrero de 1914.—El Alcalde, José Fidalgo. R—406

## MAIRE DE CASTROPONCE

Ignorándose el paradero del mozo Antonio Fernández Andrés, hijo de Francisco y Brígida Trinidad, natural de este pueblo y hallándose comprendido en el alistamiento de este pueblo con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, cuyo mozo y sus padres se ausentaron de esta localidad hace diez y ocho años; en su virtud esta Alcaldía dirigió atentas comunicaciones al Alcalde de Torbajos del Camino (León), al Jefe de Estación de Paredes de Nava y al Jefe de vía y obras de la línea del ferrocarril del Norte, por tener antecedentes que se encontraba empleado en aquella línea y siquiera se han dignado contestarlas; se advierte al interesado, sus padres, parientes ó personas de quien dependa, que por el presente se cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente desde luego á la rectificación del alistamiento, ya que no fuera en su día ó sea antes del día anterior al segundo domingo del presente Febrero, en cuyo día se cerrarán definitivamente las listas para exponer cuanto crea á su derecho relativo á su inclusión, citándose á la vez para los actos del sorteo, clasificación y declaración de soldados que se verificará los días 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximo á las siete de la mañana en el local destinado; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Maire de Castroponce 2 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Felipe García. R—405

## MAYALDE

Don Feliciano Andrés Pozo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mayalde.

Hace saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, el mozo Julián Miguel Santos, hijo de Lorenzo y María, natural de este pueblo y no habiéndose presentado á ninguna de las operaciones del reemplazo hasta ahora practicadas, se le cita, llama y emplaza por medio del presente anuncio para que concurra á la Casa Consistorial el día 15 del corriente y primero de Marzo próximo á los efectos del sorteo, clasificación y declaración de soldados, que se practicará respectivamente á las ocho de la mañana; apercibiéndole que de no comparecer por medio de persona que le represente al primer acto y personalmente al segundo, se le declarará prófugo y demás perjuicios que haya lugar en derecho.

Mayalde 4 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Feliciano Andrés. R—414

## CAÑIZAL

Como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reemplazos, han sido alistados en el de este Ayuntamiento para el año actual, los mozos siguientes:

Ramiro Durán de la Iglesia, hijo natural de Petra Durán, que nació en esta localidad el día 10 de Marzo de 1893, que fué recluido en el Hospicio provincial de Salamanca, en donde según me participa el Sr. Director de dicho establecimiento se crió hasta la terminación del período de pago, sin que posteriormente haya tenido aquel centro noticias de dicho individuo.

Ignorándose el paradero de precitado mozo y de su madre, se le cita por medio del presente para los actos del sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar según preceptúa la vigente ley de Reemplazos, el tercer domingo del mes de Febrero y primer domingo del mes de Marzo á fin de ejercitar los derechos que la ley le concede y los deberes que la misma le impone; pues en otro caso se les exigirá los perjuicios á que haya lugar.

Cañizal 31 de Enero de 1914.—El Alcalde, Atanasio Sierra. R—415

## FRESNO DE LA RIBERA

Terminado por los representantes del gremio el repartimiento de consumos y por el Ayuntamiento y Junta municipal el de paja y leña para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Fresno de la Ribera 31 de Enero de 1914.—El Alcalde, José Carazo. Z—374

## VENIALBO

Terminado por el Ayuntamiento de esta villa el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar dentro del indicado plazo las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Venialbo 3 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Adolfo Cardoso. R—377

## MADRIDANOS

Terminado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año de 1914, queda expuesto al público por el término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo en la Secretaría del mismo todos los interesados y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten. Madridanos 3 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Agustín Cordero. R—427

Terminado por los representantes del gremio el repartimiento del impuesto de consumos, formado para el año corriente, queda expuesto al público por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales todos los contribuyentes pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que crean conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten. Madridanos 6 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Agustín Cordero. R—426

## GRANJA DE MORERUELA

Terminado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento de consumos para el corriente año de 1914, se anuncia su exposición al público por el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, contados desde el siguiente al del periódico oficial en que aparezca este anuncio, para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes; pues transcurrido que sea dicho plazo ninguna será admitida.

Granja de Moreruela 3 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Francisco Peñín. R—423

## CASTRILLO DE LA GUAREÑA

Como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reemplazos, han sido alistados en el de este Ayuntamiento para el año actual: Felipe Rodríguez Pedrosa, hijo de Valentín y Eusebia

Pascual Rodríguez Díez, hijo de Juan y Francisca.

Ignorándose el actual paradero de precitados mozos, se les cita por el presente para los actos siguientes:

1.º Para el acto del sorteo, el día 15 de Febrero, á las siete.

2.º A la clasificación de los mozos alistados el día 1.º de Marzo á las ocho, á fin de ejercitar los derechos que la ley concede y los deberes que la misma impone; pues en otro caso se les exigirá los perjuicios consiguientes.

Castrillo de la Guareña 3 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Serafín Olea. R—422

## REQUEJO

En virtud de lo que previene el capítulo 3.º de la ley de Reclutamiento vigente, ha sido incluido en el alistamiento de este pueblo y reemplazo actual el mozo José Florez Carnero, hijo de Isaac y Leonor, que nació en el mismo el 25 de Marzo de 1893 y hallándose ausente tanto el mozo referido como sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan al acto del sorteo y declaración de soldados que tendrá lugar el 15 del corriente y 1.º de Marzo próximo, en este Ayuntamiento, advirtiéndoles que de no comparecer será declarado prófugo.

Lo que anuncia en este periódico oficial á los efectos que proceda.

Requejo 5 de Febrero de 1914.—El Alcalde accidental, Juan Fernández. R—449

## CUELGAMURES

Don Jenaro Leal Calles, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cuelgamures.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo José Amigo Gómez, hijo de Juan y Josefa, que nació en Villardiegua de la Ribera en 14 de Marzo de 1893, así como el de sus padres ó representantes legales, el cual se halla comprendido en

el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se le cita por medio del presente anuncio para que comparezca ó se le represente en los actos de rectificación, cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en esta Casa Consistorial los domingos días 25 del corriente, 8 y 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximos respectivamente; apercibidos que de no verificarlo ó justificar debidamente haberlo hecho en algún otro Ayuntamiento ó Consulado español antes del 15 del indicado Marzo, se le instruirá expediente de prófugo.

Cuelgamures 31 de Enero de 1914.—El Alcalde, Jenaro Leal. R—450

## POBLADURA DEL VALLE

Terminados los repartimientos de consumos y arbitrios por la Junta municipal de este distrito se hallan de manifiesto por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Poblatura 30 de Enero de 1914.—El Alcalde, Manuel González. R—482

## MILLES DE LA POLVOROSA

Terminados por el Ayuntamiento y Junta municipal los repartimientos de consumos y el del arbitrio extraordinario de paja y leña para el ejercicio actual de 1914, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Milles de la Polvorosa 6 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Sergio Núñez. R—446

## CAZURRA

Hallándose formado el reparto del impuesto de consumos para el corriente año de 1914, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para cuantos tengan interés en examinarlo por espacio de ocho días hábiles, siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, durante cuyo plazo podrán entablar por escrito las reclamaciones que tuvieren por conveniente, sin perjuicio de las verbales que puedan hacer ante el juicio de agravios, en el noveno hábil que se reunirá el Ayuntamiento y Junta municipal á las doce de la mañana en la Casa Consistorial.

Cazurra 4 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Lizardo Calles. R—401

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## BERMILLO DE SAYAGO

## Cédula de notificación.

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en auto de tres del actual se ha servido dejar sin efecto el de procesamiento y como consecuencia el de rebeldía dictados en sumario seguido por el delito de hurto contra las denunciadas Teresa Cisneros Díez y Teresa de la Peña Marcos y como estas se hallen en esta fecha en ignorado paradero, para que tal resolución pueda llegar á su conocimiento cumpliendo lo que me está mandado por el Sr. Juez, pongo la presente que firmo en Bermillo á siete de Febrero de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, Abelardo H. Piñuela. R—434

## Juzgados municipales

## ABELÓN

Don Tomás Diego Almendral, Secretario del Juzgado municipal de Abelón, del que es Juez don Santiago Acal Almaráz.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado por amenazas hechas á Ignacio Almaráz por Antonio Ramírez, con arma blanca, vecinos de Fresnadillo, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En Abelón á veinticuatro de Enero de mil novecientos catorce, constituídos en la Sala Audiencia de este Juzgado el Sr. D. Santiago Acal Almaráz, Juez municipal y los Adjuntos D. Jerónimo Puente Crespo y D. Andrés Bernabé Garrote, que forman el Tribunal municipal de este distrito: Vistos.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la rebeldía del denunciado Antonio Ramírez por la no presentación al juicio apesar de haber sido citado en legal forma y le imponemos la multa de diez pesetas que satisfará en papel de pagos al Estado, y le condenamos al pago de todas las costas y derechos y reintegro del papel invertido en este juicio y á las que se causen

Pues por esta nuestra sentencia que se notificará al denunciante en persona y al denunciado por edictos en los estrados del Juzgado y en el periódico oficial de la provincia, lo mandamos y firmamos.—Santiago Acal.—Jerónimo Puente.—Andrés Bernabé.

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal que la autoriza el día de su fecha estando celebrando Audiencia pública, de que certifico.—Tomás Diego.»

Y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Ramírez y para su inserción en el periódico oficial, expido la presente que visada por el Sr. Juez y sellada con el del Juzgado, firmo en Abelón á primero de Febrero de mil novecientos catorce.—Tomás Diego.—V.º B.º—El Juez municipal, Santiago Acal. R—386

## Juzgados militares

## EL FERROL

Alvarez Lorenzo, Domingo; hijo de Mateo y de Andrea, natural de San Pedro de Ceque, Ayuntamiento de idem, provincia de Zamora, estado soltero, profesión jornalero, estatura un metro setecientos veinte centímetros, edad veintidos años, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta de concentración á filas.

Comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente D. Pedro Iglesias Sierra, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de El Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciese.

El Ferrol cuatro de Febrero de mil novecientos catorce.—El primer Teniente Juez instructor, Pedro Iglesias Sierra. R—411

## IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

## «AURORA»

Compañía Anónima de Seguros de Incendios, domiciliada en Bilbao, Estación, número 5, en el edificio de su propiedad.

Capital social: 10.000.000 de pesetas. Capital desembolsado: 3.000.000 de pesetas.

Por renuncia del que la venía desempeñando y á propuesta de aquél, ha sido nombrado por la Dirección de dicha Compañía Sub-Director de la misma en esta provincia, el inteligente y activo Corredor de Comercio de esta plaza Sr. D. Manuel de la Iglesia Sánchez, lo que pone en conocimiento de los asegurados en expresada Compañía y del público en general.—El Sub-Director, Manuel de la Iglesia.

Sub-Dirección en Zamora: Oficinas, Calle de San Cipriano, número 6.